

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria San José -Tecnocontrol S.A." del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria".

SANTIAGO, 24 FEB 2016

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC.DTO. _____		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria" conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.41 y 2.6.2.2.3.3.
- Los oficios Ord. HLF/IF/HM N° 009, de 14 de abril de 2015, Ord. HOS N° 60, de 30 de septiembre de 2015, Ord. IF/HOS N° 028, de 07 de julio de 2015, Ord. HOS. N°114 y Ord. IF/HLF N° 1176, ambos de 03 de febrero de 2016 y Ord. HOS N° 121, de 12 de febrero de 2016, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal en el Libro de Explotación, Folio 18, de 14 de abril de 2015, Folio 36, de 30 de septiembre de 2015 y Folio 40, de 03 de febrero de 2016.
- Los Informes de la Asesoría a la Inspección Fiscal N° 0007/15, de 23 de marzo de 2015, N° 035/15, de 28 de septiembre de 2015 y N° 036/16, de 02 de febrero de 2016.

9611472

- Las cartas N° 0131-HLF-MOP-14, de 11 de julio de 2014, N° 0159-HLF-MOP-14, de 18 de agosto de 2014, N° 0192-HLF-MOP-14, de 15 de septiembre de 2014, N° 0239-HLF-MOP-14, de 21 de octubre de 2014 y N° 0253-HLF-MOP-14, de 05 de noviembre de 2014, todas de la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. HLF/IF/HM N° 009, de 14 de abril de 2015, rectificado por oficios Ord. HOS N° 60, de 30 de septiembre de 2015 y Ord. HOS N° 114 de 03 de febrero de 2016, en cuanto a la contabilización de los días de incumplimiento, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, de 49 multas, de 20 UTM, cada una, *por cada día de incumplimiento en la entrega del informe mensual de control bacteriológico en las condiciones señaladas en el artículo 2.6.2.2.3.3, letra E) de las Bases de Licitación del contrato* en el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.41 de las referidas Bases.
- Que la proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por anotación en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 18, de fecha 14 de abril de 2015 y las rectificaciones de proposiciones de multas fueron notificadas a la concesionaria por anotaciones en el Libro de Explotación del Hospital de La Florida, Folio 36, de fecha 30 de septiembre de 2015 y Folio 40 y oficio Ord. IF/HLF N° 1176, ambos de 03 de febrero de 2016, todas del Inspector Fiscal.
- Que por oficios Ord. IF/HOS N° 028, de 07 de julio de 2015 y Ord. HOS N° 121, de 12 de febrero de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de proposición de multas ni en contra de sus rectificaciones.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la Sociedad Concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de la notificación de proposición de multas ni de sus rectificaciones. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de una notificación de proposición de multas a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 2.6.2.2.3 de las Bases de Licitación regula el “Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios” que debe prestar la Sociedad Concesionaria. El artículo 2.6.2.2.3.3 establece las “Especificaciones Técnicas del Servicio” y el literal E) del artículo establece la “Supervisión y control de los procesos”. Dentro del procedimiento de Supervisión y control de los procesos, el concesionario debe realizar en forma mensual un control bacteriológico cualitativo y cuantitativo de las preparaciones que se indican, tomando muestras al efecto, *el respectivo informe de la toma de muestras debe ser entregado al Inspector Fiscal y a la Dirección del Hospital en un plazo no mayor a 15 días de realizada la toma de muestras.*
- Que por Informes N° 0007/15, de 23 de marzo de 2015, N° 035/15, de 28 de septiembre de 2015 y N° 036/16, de 02 de febrero de 2016, la Asesoría a la Inspección Fiscal remitió los antecedentes de incumplimientos de plazos en la entrega de los respectivos informes en el período comprendido entre julio de 2014 y enero de 2015, en los cuales constan los siguientes atrasos:

HOSPITAL DE LA FLORIDA

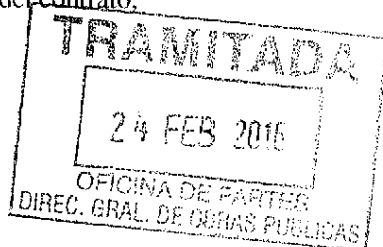
HITO	PLAZO CONTRATO	TOMA DE MUESTRAS	VENCIMIENTO PLAZO (Art. 2.6.2.2.3.3 E)	FECHA ENTREGA INFORME	DÍAS DE ATRASO
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	15 días de realizada la toma de muestras	26/6/2014	11/7/2014	Carta N° 0131 de 11/7/2014 Recibida 17/7/2014	5
Entrega informe	15 días de	29/7/2014	13/8/2014	Carta N° 0159 de	4

control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	realizada la toma de muestras			18/8/2014	Recibida el 18/8/2014	
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	15 días de realizada la toma de muestras	18/8/2014	2/9/2014	Carta N° 0192 de 15/9/2014.	Recibida el 16/9/2014	13
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	15 días de realizada la toma de muestras	16/9/2014	01/10/2014	Carta N° 0239 de 21/10/2014.	Recibida el 21/10/2014	19
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	15 días de realizada la toma de muestras	14/10/2014	29/10/2014	Carta N° 0253 de 05/11/2014.	Recibida el 07/11/2014	8
TOTAL						49

- Que de acuerdo a los antecedentes aportados a esta Dirección General, consta que la Sociedad Concesionaria no dio cumplimiento al plazo de 15 días previsto en el artículo 2.6.2.2.3.3 letra E) para hacer entrega de los informes de las tomas de muestras bacteriológicas del servicio de alimentación del Hospital de La Florida, según el detalle expuesto en el Cuadro precedente, por lo que corresponde imponer una multa de 20 UTM por cada día de atraso en la entrega de los respectivos informes.
- Que el artículo 1.8.5.1 "Tipos de Infracciones y multas", Tabla N° 4, letra b.41 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de una multa de 20 UTM, por cada día de atraso en la entrega del informe mensual de control bacteriológico, de acuerdo al artículo 2.6.2.2.3.3 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la Sociedad Concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo dispuesto en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.41 y 2.6.2.2.3.3 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° **650** / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria San José --Tecnocontrol S.A.", 49 multas de 20 UTM, cada una, por cada día de atraso en la entrega del informe mensual de control bacteriológico del Hospital de La Florida, incumpliendo con ello el plazo establecido en el artículo 2.6.2.2.3.3, letra E) de las Bases de Licitación del contrato "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", según lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.41 de las referidas Bases de Licitación, conforme al siguiente detalle:

HOSPITAL DE LA FLORIDA

HITO	TOMA DE MUESTRAS	VENCIMIENTO PLAZO (Art. 2.6.2.2.3.3 E)	FECHA ENTREGA INFORME	DÍAS DE ATRASO
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	26/6/2014	11/7/2014	Carta N° 0131 de 11/7/2014 Recibida 17/7/2014	5
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	29/7/2014	13/8/2014	Carta N° 0159 de 18/8/2014 Recibida 18/8/2014	4
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	18/8/2014	2/9/2014	Carta N° 0192 de 15/9/2014. Recibida 16/8/2014	13
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	16/9/2014	01/10/2014	Carta N° 0239 de	19

control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)			21/10/2014. Recibida el 21/10/2014	
Entrega informe control bacteriológico (Art.2.6.2.2.3.3 E)	14/10/2014	29/10/2014	Carta N° 0253 de 05/11/2014. Recibida el 07/11/2014	8
TOTAL				49

2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 20 UTM, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción y Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE


 JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
 Director General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANDRÉS PARRA ÁLVAREZ
 Jefe División General
 de Obras Públicas
 Dirección General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

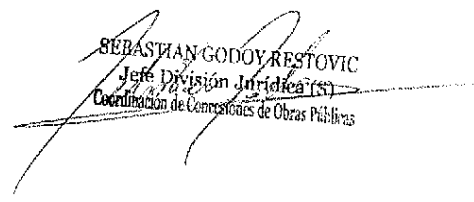
9611472



EDUARDO ABEDRAJO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas



ALVARO HENRÍQUEZ ACEITUNO
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas CCOP



SEBASTIAN GODOY RESTOVIC
 Jefe División Jurídica (ss)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

INUTILIZADO

